



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 30 NOV 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día treinta (30) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI N° 14.457.024; Y

CONSIDERANDO

Que la señora ALMADA, realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias y cortos institucionales de 10 segundos de duración en tres salidas diarias a través de la emisora FM 94.5 Mhz. Del Pueblo, de la ciudad de Río Grande.

Que dicho Contrato de Locación de Servicios comienza a regir a partir del día 05 al 31 de Diciembre de 2011 y es por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día treinta (30) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI N° 14.457.024, que diera origen al Expte. N° 003651-PL-2011, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL Contrato de Locación de Servicios comienza a regir a partir del día 05 al 31 de Diciembre de 2011 y es por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

555 / 11


FABIO MARINELLO
vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo